

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**ART. 1)** Apruébase la donación con cargo efectuada por el Sr. Eduardo Javier MORANDINI, en los términos del art. 14 de la Ordenanza Nro. 45/92 en favor de la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, la que de acuerdo al plano de mensura y loteo confeccionado por el topógrafo Orlando R. Ramacciotti, inscripto en el Registro General de la Provincia, bajo el número noventa y tres mil novecientos siete del Protocolo de Planos, y al número ciento dieciocho mil cuatrocientos setenta y nueve/ochenta/ochenta y uno del Protocolo de Planillas, se ubica en la MANZANA "C", y se designa y se describe así: LOTE SEIS, que mide: doce metros de frente al Sud-Este, sobre calle Cura Brochero, por veintidós metros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, lindando: al Sud-Oeste, con el lote siete; y parte del lote ocho al Nor-Oeste, con el lote diez; al Nor-Este, con el lote cinco, y al Sud-Este, con la citada calle Cura Brochero. Inscripto en el Reg. Gral. de la Pcia. en la Matrícula Nro. 380.259.-

**ART. 2)** El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el donante Sr. Eduardo Javier MORANDINI que le corresponden por su condición de adjudicatario en el Sistema Municipal de la Vivienda.-Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el donante, el inmueble de que se trata, le será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, directamente a aquel, conforme los términos del compromiso privado suscripto por las partes con fecha 28 de Febrero de 1997, el que pasa a formar parte de la presente ordenanza.-

**ART. 3)** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.


**ORDENANZA 28/97**

**FECHA DE SANCIÓN: 02/07/97**

**PROMULGADA POR DECRETO Nro. 279/97 del 7/7/97**

  
**SILVIA G. ANDINO**  
SECRETARÍA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
**FERNANDO J. COISET**  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE